

RESOLUCION Nro. 0000077

**Mgs. Jennifer Alondra López Contreras
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, (S)
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”.*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.*
- Que,** la adjudicación es definida por el numeral primero del Art. 6 de la LOSNCP como: *“el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”.*

- Que,** el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 4 de su Reglamento General.
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*
- Que,** el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 24, preceptúa: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”.*
- Que,** mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *“(…) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(…).*
- Que,** mediante acción de personal Nro. DPNG-UATH-0735-2022, del 5 de septiembre de 2022, se designa a la Mgs. Jennifer López Contreras como Directora Administrativa Financiera subrogante
- Que,** mediante Resolución de Inicio Nro. 0000064, de fecha 3 de agosto de 2022, el Delegado de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resolvió autorizar el inicio del proceso de Cotización de Obras bajo el código Nro. SIE-DPNG-005-2022 para el **“SERVICIO DE ALQUILER DE HELICOPTERO POR HORAS DE VUELO PARA ERRADICACIÓN Y MONITOREO DE ESPECIES INTRODUCIDAS”**, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 50 de la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 56 de su Reglamento General.

- Que,** el 3 de agosto de 2022, los miembros de la Comisión Técnica mediante ACTA Nro. 002-2022 ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES dejaron constancia que se efectuó la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones dentro del procedimiento Nro. SIE-DPNG-005-2022, dejando constancia de que SI se realizaron aclaraciones en el presente proceso.
- Que,** el 4 de julio de 2022, la secretaria de la Comisión Técnica mediante ACTA Nro. 003-2022 DE CIERRE DE PRESENTACION DE OFERTAS detalló los nombres de las ofertas las presentadas.
- Que,** el 18 de agosto de 2022, los miembros de la Comisión Técnica mediante ACTA Nro. 004 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES dejan constancia que se procedió a la apertura las ofertas presentadas durante el proceso y determinan que no se realizará Convalidación de Errores de la oferta recibida.
- Que,** los miembros de la Comisión Técnica presentaron el Acta Nro. 005-2022 de Evaluación y Calificación de Ofertas presentadas, suscrita el 25 de agosto de 2022, establecen como conclusión que: “Una vez revisada y analizada la documentación de la única oferta presentada durante el proceso de evaluación y calificación, se pone en consideración el presente informe, contemplando que la metodología de calificación de la oferta corresponde a “Check list” o “cumple/no cumple”, se concluyó que la oferta presentada por el oferente: ARINGCON S.A con numero de RUC 0992794623001. **(SI CUMPLE)** con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en el proceso de contratación de subasta Inversa Electrónica bajo el código SIE-DPNG-05-2022 para la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE HELICOPTERO POR HORAS DE VUELO PARA ERRADICCIÓN Y MONITOREO DE ESPECIES INTRODUCIDAS”. La comisión Técnica encargada de llevar el proceso de contratación, **RECOMIENDAN** al Delegado de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional galápagos, la calificación al oferente: ARINGCON S.A con numero de RUC 0992794623001; por cuanto cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en los pliegos del proceso”.
- Que,** el 31 de agosto de 2022 los miembros de la Comisión Técnica y el Proveedor Invitado procedieron a suscribir el Acta No. 006-2022 ACTA DE NEGOCIACIÓN la cual establece que: “Una vez concluida la sesión Única de Negociación y que las partes han acordado realizar la rebaja del 5.20% de descuento del presupuesto referencial para la presente contratación, se ha determinado que el monto del contrato descendería al valor final de UD \$203.142,85(DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); sin incluir el IVA, en cumplimiento con lo que determina el art 47 del Reglamento dela LOSNCP. Por lo que se aprueba la oferta económica final del proveedor ARINGCON S.A

Que, el 1 de septiembre de 2022, los miembros de la Comisión Técnica suscribieron el ACTA Nro. SIE-DPNG-005-2022 INFORME DEL PROCESO, documento mediante el cual recomiendan ADJUDICAR el procedimiento de subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DPNG-005-2022 para la prestación del “SERVICIO DE ALQUILER DE HELICOPTERO POR HORAS DE VUELO PARA ERRADICACIÓN Y MONITOREO DE ESPECIES INTRODUCIDAS” al oferente ARINGCON S.A con Registro Único de Contribuyente Nro. 0992794623001, por el valor de USD 4203.142,85 (DOSCIENTO TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CON 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), valor que no incluye IVA, por haber cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en el pliego precontractual y convenir a los intereses institucionales. El plazo para ejecutar este trabajo será de 90 días calendario contado a partir que la aeronave se encuentre en las Islas Galápagos.

Que, el 26 de julio del 2022, mediante Informe Técnico Nro. DAF-GA-CP-2022-034, La Lcda. Lorena Rosero Betancourt, Responsable (E) Subproceso de Compras Públicas y el Ing. Oscar Aguirre Abad, Responsable (E) de Gestión Administrativa, recomiendan: “(...) la suscripción de adjudicación del procedimiento precontractual para la prestación del “SERVICIO DE ALQUILER DE HELICOPTERO POR HORAS DE VUELO PARA ERRADICACIÓN Y MONITOREO DE ESPECIES INTRODUCIDAS”.

Que, el 27 julio de 2022, mediante memorando MAATE-DPNG-DAF-2022-0362-M, la Dirección Administrativa Financiera, solicita la revisión del expediente y revisión de la Resolución de Adjudicación dentro del Procedimiento Precontractual Nro. SIE-DPNG-005-2022 para la “SERVICIO DE ALQUILER DE HELICOPTERO POR HORAS DE VUELO PARA ERRADICACIÓN Y MONITOREO DE ESPECIES INTRODUCIDAS”.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en concordancia con la Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el Procedimiento Precontractual Nro. SIE-DPNG-005-2022 para el “SERVICIO DE ALQUILER DE HELICOPTERO POR HORAS DE VUELO PARA ERRADICACIÓN Y MONITOREO DE ESPECIES INTRODUCIDAS” al oferente ARINGCON S.A con Registro Único de Contribuyente Nro. 0992794623001, por el valor de USD 203.142,85 (DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), valor que no incluye IVA, y un plazo de ejecución de noventa días (90) días contados a partir de que la aeronave se encuentre en las Islas Galápagos.

Artículo 2.- Notificar al oferente ARINGCON S.A con Registro Único de Contribuyente Nro. 0992794623001, la Adjudicación del Proceso Nro. SIE-DPNG-005-2022.

Artículo 3.- Designar como administrador del contrato al Tlgo. Christian Raúl Sevilla Paredes, Responsable (E) del Proceso Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares.

Artículo 4.- Disponer al Subproceso de Compras Públicas del PNG, la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec., de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- De la certificación, distribución y comunicación encárguese a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

Segunda.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución al Responsable (E) del Proceso Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares y a la Responsable de Subproceso de Compras Públicas del PNG.

Tercera.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos a los 15 días del mes de septiembre del año 2022.

Mgs. Jennifer Alondra López Contreras
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, (S)
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

Certificación: Certifico que la presente Resolución fue emitida por la Directora Administrativa Financiera subrogante, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, a los 15 días del mes de septiembre del año 2022.

Sra. Mariuxi Zurita Moncada
Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo
Parque Nacional Galápagos